

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

ALAVA

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Vitoria se siguen a los números 16, 23, 28, 29, 32 y 33/1971, a instancia de don José Manuel Corral Porteiro y otros contra la demandada «Universal Mecánica, S. A.», antes «Vallcia, S. A.», domiciliada esta última en Vitoria, carretera de Gamarra, sin número, sobre ejecuciones de actos de conciliación sindical, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, en primera el día 25 de agosto de 1972, en segunda el día 20 de septiembre de 1972 y en tercera el día 5 de octubre de 1972, todas ellas a las nueve treinta horas de su mañana, y en una o varias sesiones si fuera preciso, y en los locales de esta Magistratura, sitos a estos efectos en los Salones de Cultura de la Caja de Ahorros de esta ciudad, calle Olaguibel, número 6, de esta capital.

Bienes que se subastan

Lote 1. Finca destinada a usos industriales, situada en la jurisdicción de Gamarra Mayor, Ayuntamiento de Vitoria, en término de «Santo Tomás», sobre las parcelas números 12 y 13 del plano. Se compone dicha finca de dos cuerpos de edificación totalmente diferenciados. El primero de ellos, situado en la planta delantera, se compone de dos plantas y se destina a oficinas generales de la Empresa; en la planta baja y con acceso y arranque desde un amplio vestíbulo está situada la escalera de subida al piso primero, en el que se distribuyen una serie de departamentos que enumerados de izquierda a derecha, según su orden de colocación, son los siguientes: sala del Consejo, aseos, archivo, despacho dirección, sala de visitas, vestíbulo, oficina comercial y oficina técnica. Todas estas dependencias tienen su acceso a través de un amplio vestíbulo, situado en fachada principal, en su eje y sobre el de la planta baja, que se extiende a ambos lados con pasillo situado también en planta principal. En la planta baja, y también de izquierda a derecha, se emplazan el cuerpo de aseos, roperos y lavabos, con acceso directo del personal obrero, sala de botiquín y análisis, oficina de personal, con acceso directo desde la nave de trabajo; oficina del Jefe de taller, sala de «planing», almacén de herramientas y departamentos de verificación. Este cuerpo de edificación se retira, con respecto a la línea de la fachada establecida por el Ayuntamiento, en una distancia de 14 metros, con objeto de situar entre aquél y ésta una zona central de acceso pavimentada, con jardines a ambos lados y zonas de penetración y aparcamiento de vehículos. Este edificio ocupa una superficie en planta de 313,25 metros cuadrados. Adosado al anterior edificio, por su parte posterior se halla la otra nave de trabajo, formada por cuatro crujías, que ocupan toda la anchura de aquél, de una superficie de 1.458,80 metros cuadrados. Esta edificación se halla realizada únicamente en

planta baja y es de forma rectangular, con un martillo o parte saliente en la zona posterior izquierda. Dentro de esta nave, y a uno de sus lados, en el situado en la fachada del mediodía, se hallan realizadas algunas divisiones para emplazar distintos servicios de fabricación que requieren el adecuado aislamiento. El resto de la nave queda totalmente libre. El resto de la superficie de la finca, o sea 7.372,95 metros cuadrados, es terreno descubierto. Toda la finca se encuentra circundada por un cierre exterior realizado por medio de un pequeño muro de mampostería, sobre el que se monta una ligera valla metálica; y linda toda la finca: por el Este o frente, con carretera de Gamarra; al Oeste o fondo, con camino viejo de Gamarra; al Norte o derecha, con la parcela número 14, y al Sur o izquierda, con la parcela número 11. La construcción es de estructura de hormigón armado en la nave delantera de oficinas, con cerramiento perimetral y divisiones interiores construidas por medio de levantes de ladrillo cerámico de distintos espesores y características. La nave de trabajo se ha construido a base de una estructura de hormigón armado en cimentaciones, pilares y vigas sustentantes. La cubierta es metálica, con planchas de fibrocemento y placas para aislamiento térmico. Los cerramientos han sido realizados por medio de levantes de ladrillo cerámico y el resto de los materiales empleados ha sido el tradicional de esta ciudad.

Avalúo: 15.068.000 pesetas.

Tornos paralelos:

Lote 2. Marca «Echea» número 118, tornear, 700 milímetros; longitud, 3.000 milímetros; potencia, 10 HP. Precio del avalúo: 125.000 pesetas.

Lote 3. Marca «Innovator» número 103, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 7,6 HP. Precio del avalúo: 140.000 pesetas.

Lote 4. Marca «Innovator» número 104, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 7,6 HP. Precio del avalúo: 140.000 pesetas.

Lote 5. Marca «Unitor» número 105, tornear, 400 milímetros; longitud, 1.500 milímetros; potencia, 6,8 HP. Precio del avalúo: 80.000 pesetas.

Lote 6. Marca «Ramo» número 117, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP. Precio del avalúo: 150.000 pesetas.

Lote 7. Marca «Ramo» número 107, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP. Precio del avalúo: 150.000 pesetas.

Lote 8. Marca «Ramo» número 108, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP. Precio del avalúo: 150.000 pesetas.

Lote 9. Marca «Ramo» número 116, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP. Precio del avalúo: 180.000 pesetas.

Lote 10. Marca «Jashome» número 115, tornear, 250 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 5,5 HP. Precio del avalúo: 162.000 pesetas.

Lote 11. Marca «Microto R» número 110, tornear, 200 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP. Precio del avalúo: 60.000 pesetas.

Lote 12. Marca «Guruzpe» número 119, tornear, 700 milímetros; longitud, 3.000

milímetros; potencia, 12,6 HP. Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Tornos copiadros:

Lote 13. Marca «Cavanese» número 101, tornear, 380 milímetros; longitud, 500 milímetros; potencia, 8,5 HP. Precio del avalúo: 370.000 pesetas.

Lote 14. Marca «Sicmatic» número 102, tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 14,3 HP. Precio del avalúo: 280.000 pesetas.

Lote 15. Marca «Herbert C» número 112, tornear, 200 milímetros; longitud, 500 milímetros; potencia, 8 HP. Precio del avalúo: 150.000 pesetas.

Lote 16. Marca «Microtor» número 109, tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP. Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Lote 17. Marca «Microtor» número 111, tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP. Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Lote 18. Marca «Microtor» número 114, tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP. Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Lote 19. Marca «Gallic» número 120, tornear, 406 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 9,5 HP. Precio del avalúo: 280.000 pesetas.

Lote 20. Marca «Jashome» número 113, tornear, 250 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 5,5 HP. Precio del avalúo: 130.000 pesetas.

Tornos automáticos:

Lote 21. Marca «Pilote» número 121, tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 20 HP. Precio del avalúo: 1.060.000 pesetas.

Lote 22. Marca «Pilote» número 129, tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 20 HP. Precio del avalúo: 1.060.000 pesetas.

Lote 23. Marca «Synchromar» número 122, tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 15 HP. Precio del avalúo: 1.030.000 pesetas.

Lote 24. Marca «Synchromar» número 126, tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 20 HP. Precio del avalúo: 1.030.000 pesetas.

Lote 25. Marca «H. Hernault-S» número 130, tornear, 60 milímetros de diámetro de barra; potencia, 10 HP. Precio del avalúo: 650.000 pesetas.

Lote 26. Marca «Herbert» número 123, tornear, 40 milímetros de diámetro de barra; potencia, 6 HP. Precio del avalúo: 150.000 pesetas.

Lote 27. Marca «Agur» número 125, tornear, 45 milímetros de diámetro de barra; potencia, 4 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 28. Marca «Agur» número 124, tornear, 32 milímetros de diámetro de barra; potencia, 3 HP. Precio del avalúo: 14.000 pesetas.

Lote 29. Marca «Mateu» número 106, tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 5 HP. Precio del avalúo: 40.000 pesetas.

Fresadoras universales:

Lote 30. Marca «Jarbe» número 201, 600×200 milímetros de diámetro; potencia, 1,5 HP. Precio del avalúo: 8.000 pesetas.

Lote 31. Marca «BC-1.000» número 202, 1.100×300 milímetros de diámetro; poten-

cia, 3,1 HP. Precio del avalúo: 40.000 pesetas.

Lote 32. Marca «BC-1.000» número 203, 1.100×300 milímetros de diámetro; potencia, 3,1 HP. Precio del avalúo: 40.000 pesetas.

Lote 33. Marca «Orlinkón» número 204, 1.100×400 milímetros de diámetro; potencia, 12,2 HP. Precio del avalúo: 180.000 pesetas.

Lote 34. Marca «Holke» número 205, 1.200×350 milímetros de diámetro; potencia, 9,4 HP. Precio del avalúo: 260.000 pesetas.

Lote 35. Marca «Aikartu» número 206, 800×300 milímetros de diámetro; potencia, 5 HP. Precio del avalúo: 125.000 pesetas.

Lote 36. Marca «Abi Neumática» número 211, 460×400 milímetros de diámetro; potencia, 1,5 HP. Precio del avalúo: 50.000 pesetas.

Talladora de engranajes:

Lote 37. Marca «Maxicut» número 1.101, M-6 milímetros de diámetro; potencia, 3,1 HP. Precio del avalúo: 500.000 pesetas.

Redondeadora de engranajes:

Lote 38. Marca «Jarbe» número 209, potencia, 0,5 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Brochadora vertical:

Lote 39. Marca «Varinelli» número 1.102, 10 toneladas; potencia, 5 HP. Precio del avalúo: 350.000 pesetas.

Rectificadoras cilíndricas:

Lote 40. Marca «Hungaria» número 601, 350 milímetros de diámetro; longitud, 800 milímetros; potencia, 5,3 HP. Precio del avalúo: 170.000 pesetas.

Lote 41. Marca «Jarbe» número 604, 200 milímetros de diámetro; longitud, 600 milímetros; potencia, 5,7 HP. Precio del avalúo: 110.000 pesetas.

Lote 42. Marca «Ger» número 602, 240 milímetros de diámetro; longitud, 325 milímetros; potencia, 5 HP. Precio del avalúo: 18.000 pesetas.

Rectificadora de interiores:

Lote 43. Marca «Danobat» número 606, 150 milímetros de diámetro; longitud, 200 milímetros; potencia, 2,1 HP. Precio del avalúo: 200.000 pesetas.

Rectificadora de superficies planas:

Lote 44. Marca «Zocca» número 605, 500×250 milímetros de diámetro; potencia, 6 HP. Precio del avalúo: 250.000 pesetas.

Bruñidora de interiores:

Lote 45. Marca «Sunnen» número 207, 100 milímetros de diámetro; potencia, 1 HP. Precio del avalúo: 70.000 pesetas.

Lote 46. Marca «Couth» sin número; potencia, 1,5 HP. Precio del avalúo: 20.000 pesetas.

Taladros:

Lote 47. Marca «Tago» número 413, 45 milímetros de diámetro; potencia, 2,6 HP. Precio del avalúo: 30.000 pesetas.

Lote 48. Marca «Iru-Asa» número 402, 40 milímetros de diámetro; potencia, 5,6 HP. Marca «CBR-32» número 411, 25 milímetros de diámetro; potencia, 1,5 HP. Marca «Juaristi» número 409, 25 milímetros de diámetro; potencia 1 HP. Marca «Iba» número 420, 12 milímetros de diámetro; potencia 0,5 HP. Marca «Edisa» número 421, 12 milímetros de diámetro; potencia, 0,5 HP. Marca «Casals» sin número, 12 milímetros de diámetro; potencia, 0,5 HP. Marca «Casals» sin número, 12 milímetros de diámetro; potencia, 0,5 HP. Marca «Azcome» sin número, 12 milímetros de diámetro; potencia, 1 HP. Precio del avalúo: 28.500 pesetas.

Lote 49. Marca «Erlo» número 404, 45 milímetros de diámetro; potencia, 3,1 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 50. Marca «Anjo» número 406, 25 milímetros de diámetro; potencia, 2,5 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 51. Marca «Osuma» número 407, 25 milímetros de diámetro; potencia, 1 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 52. Marca «Osuma» número 408, 25 milímetros de diámetro; potencia, 1 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 53. Marca «Anjo» número 412, 30 milímetros de diámetro; potencia, 1,5 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 54. Marca «Anjo» número 405, 30 milímetros de diámetro; potencia, 1,5 HP. Precio del avalúo: 45.000 pesetas.

Taladros múltiples:

Lote 55. Marca «Albertia» número 401, 15 milímetros de diámetro, 24 husillos; potencia, 10 HP. Precio del avalúo: 400.000 pesetas.

Lote 56. Marca «Tea-Vallcia» número 208, 15 milímetros de diámetro, 6 husillos; potencia, 10 HP. Precio del avalúo: 50.000 pesetas.

Mandrinadoras:

Lote 57. Marca «Anjo» número 503, modelo J-4-C 320. Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Lote 58. Marca «Juaristi» número 502; potencia, 3 HP. Precio del avalúo: 50.000 pesetas.

Punteadora:

Lote 59. Marca «Marcel Pegard» número 501; potencia, 12 HP. Precio del avalúo: 1.250.000 pesetas.

Equilibradora:

Lote 60. Marca «Hoffman» número 901, diámetro en milímetros para piezas de hasta 30 kilogramos. Precio del avalúo: 130.000 pesetas.

Sierras:

Lote 61. Marca «Belsán» número 1.202, diámetro en milímetros, alternativa, pulgadas 18. Marca «Sabín», sin número, diámetro en milímetros, alternativa, 24 pulgadas. Precio del avalúo: 24.000 pesetas.

Roscadoras:

Lote 62. Marca «Roscaton» número 1.002, 100 milímetros de diámetro máximo; potencia, 3,7 HP. Precio del avalúo: 30.000 pesetas.

Lote 63. Marca «Ciclomatic» número 1.004, 12 milímetros de diámetro máximo; potencia, 0,5 HP. Precio del avalúo: 15.000 pesetas.

Lote 64. Marca «Ciclomatic» número 1.005, 12 milímetros de diámetro máximo; potencia, 0,5 HP. Precio del avalúo: 15.000 pesetas.

Lote 65. Marca «Ciclomatic» número 1.006, 12 milímetros de diámetro máximo; potencia, 0,5 HP. Marca «Albertia» número 1.001, M-20×1,5 milímetros de diámetro; potencia, 2 HP. Precio del avalúo: 19.000 pesetas.

Prensas:

Lote 66. Marca «Arisa» número 802, 20 toneladas; potencia, 4 HP. Precio del avalúo: 40.000 pesetas.

Lote 67. Marca «Arisa» número 801, 20 toneladas; potencia, 1,5 HP. Precio del avalúo: 12.000 pesetas.

Lote 68. Marca «Gamei» número 803, 100 toneladas; potencia, 5 HP. Precio del avalúo: 35.000 pesetas.

Lote 69. Marca «Brossi» número 805, 5 toneladas, hidráulica; potencia, 5 HP. Precio del avalúo: 55.000 pesetas.

Afiladoras:

Lote 70. Marca «Jones-Shipman» número 706, universal; potencia, 3 HP. Precio del avalúo: 300.000 pesetas.

Lote 71. Marca «Sacem» número 707, 60 milímetros de diámetro, de brocas; potencia, 3,1 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 72. Marca «Sacem» número 708, cuchillas torno; potencia, 2,4 HP. Precio del avalúo: 35.000 pesetas.

Lote 73. Marca «Herko» número 709, universal; potencia, 0,5 HP. Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Lote 74. Marca «Lema» número 702; potencia, 2 HP.; marca «Fenca Mixta» número 703, potencia, 1 HP.; marca «Elite» número 701; potencia, 0,5 HP. Precio del avalúo: 14.000 pesetas.

Lote 75. Marca «Pmasa» número 705, hidráulica. Precio del avalúo: 60.000 pesetas.

Tratamientos:

Lote 76. Horno de cementación gaseoso «GCV 1-35», potencia 35 KW.; marca «Hefco-Guinea 1.402». Horno de mufia «SMK-22» para temple y normalizado; potencia, 30 KW.; marca «Hefco-Guinea 1.401». Horno de revenido de precisión «Irlu 2-2»; potencia, 32 KW.; marca «Hefco-Guinea 1.405». Horno de sales marca «Hefco-Guinea 1.404». Precio del avalúo: 245.000 pesetas.

Equipo de soldadura:

Lote 77. Eléctrica por corriente alterna, 1.301; eléctrica por corriente alterna, s/n., A; eléctrica por corriente alterna, s/n., B; equipo autógena, s/n.; equipo para soldar a tope, «Mep»; máquina para soldar plaquitas de vidia, «1.303-Seyda». Precio del avalúo: 39.000 pesetas.

Lote 78. Equipo semiautomático «Miraculum 300», 14/5 KW. Precio del avalúo: 80.000 pesetas.

Verificación:

Lote 79. Dos detectores de grietas sistema «Magnaflux». Precio del avalúo: 70.000 pesetas.

Lote 80. Rugosímetro «Rank». Precio del avalúo: 38.000 pesetas.

Lote 81. Comprador milesimal de alta precisión con juego de galgas especiales; banco «Sip» universal. Precio del avalúo: 45.000 pesetas.

Lote 82. Cabezal especial orientable para trazado. Juegos de micrómetros comparadores de 0-200. Dos marmoles de precisión. Equipo «Etamic» para verificación en serie. Precio del avalúo: 66.000 pesetas.

Lote 83. Durómetro «Galileo 1 202». Precio del avalúo: 25.000 pesetas.

Varios:

Lote 84. Furgón marca «Sava», matrícula VI-25433. Precio del avalúo: 80.000 pesetas.

Lote 85. Taladro «Iru-Asa», de 40 milímetros de diámetro, número 403, de 5,6 HP. Precio del avalúo: 45.000 pesetas.

Lote 86. Taladro «Iru-Asa», de 40 milímetros de diámetro, número 410, de 5,6 HP. Precio del avalúo: 65.000 pesetas.

Lote 87. Cuba de temple de 3.000 litros. Precio del avalúo: 35.000 pesetas.

Lote 88. Compresor «Atlas-Coppco», de 15 HP, número 1; compresor «Atlas-Coppco», de 15 HP, número 2. Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Lote 89. Calefacción de fuel-oil marca «Baltogar N.». Precio del avalúo: 41.000 pesetas.

Lote 90. Calefacción de fuel-oil marca «Baltogar V.». Precio del avalúo: 38.000 pesetas.

Lote 91. Transformador para 13.000 voltios. Instalación eléctrica de la Empresa industrial. Precio del avalúo: 505.000 pesetas.

Lote 92. Torno «Cumbre de 5 HP., de 200 milímetros de diámetro; longitud, 750 milímetros. Torno «Comesa», de 3,5 HP., 250 milímetros de diámetro; longitud, 1.500 milímetros. Fresadora «Mygy», de 2 HP., de 300×150 milímetros. Taladro «Imida», de 12 milímetros de diámetro, número 417,

de 1 HP. Taladro «Sideric», de 12 milímetros de diámetro, número 414, de 1 HP. Taladro «Sideric», de 12 milímetros de diámetro, número 415, de 1 HP. Sierra de cinta «Eyg», de 2 HP., número 1.203. Sierra alternativa «ABC», de 18 pulgadas, número 1.201. «Roscamatic» de 1 HP., sin número. Prensa de mano número 804. Afiladora de 1,5 HP., número 710. Afiladora de 1,5 HP., número 704. Horno de enfriamiento. Limadora «Sacia L-500», de 2 HP., número 301. Limadora «Sacia L-500», de 2 HP., número 302. Horno de secado 1.403. Calefacción de aire. Afiladora de 1,5 HP. Polipastro. Cizalla de cortar chapa, a mano, de 4 milímetros. Cizalla de cortar chapa, a mano, de 7 milímetros. 28 tornillos de banco. Precio del avalúo: 143.500 pesetas.

Mobiliario y material de oficina:

Lote 93. Caja fuerte. Máquina de escribir «Olivetti», eléctrica («Tekne-3»). Máquina de escribir «Olivetti», Lexicón 80. Máquina de escribir «Olivetti». Lexicón 80. Máquina de escribir «Olivetti». Estudio 44. Máquina de escribir «Olivetti», Lexicón 80, carro grande. Máquina de escribir «Adler», eléctrica. Máquina divisuma GT-24, eléctrica, «Olivetti». Máquina divisuma GT-24, eléctrica, «Olivetti». Máquina calculadora «Olivetti», pequeña, eléctrica. Máquina sumadora eléctrica, precisa. Máquina sumadora manual «Totalia». Máquina calculadora manual «Iris». Precio del avalúo: 100.000 pesetas.

Lote 94. Tres mesas metálicas con suplemento, tres mesas de madera de despacho, tres papeleras de madera, seis mesas metálicas normales, ocho sillas giratorias de «skai», cuatro sillones giratorios de despacho, dos sillas de madera de asiento de piel, un mueble bar con frigorífico, una mesa redonda de mármol para sala, un sofá tapizado, una mesita de madera para teléfono, tres mesitas de madera corrientes, cinco baldas metálicas pequeñas, seis archivadores «Roneo», un archivadero «Roneo» color gris, un archivador «Roneo», color verde, ocho papeleras metálicas «Roneo», 28 sillas de madera, un tresillo rojo de piel, un tresillo «skai» y dos mesas cuadradas de salón, una mesilla de mármol para salita, 17 mesas de madera corriente, tres muebles multimueble, dos mostradores armarios, una silla de «skai» negro, una alfombra para sala, dos lámparas de pie, dos sillas de «skai» negro, base metálica, una mesita «Roneo» para teléfono, una lámpara de sobremesa, un mueble archivo «Roneo» metálico, un armario guardaplanos pequeño de madera, un armario guardaplanos grande de madera, un armario metálico guardaplanos, dos archivos de madera persiana, tres archivos de madera (armarios), una mesa de madera grande, una mesa metálica pequeña, tres bancos giratorios delinantes, dos ficheros de ruedas, un armario archivo metálico, una mesa botiquín, tres sillas botiquín metálicas, dos bancos botiquín giratorios, una mesa camilla, un armario botiquín, un peso medidor botiquín.—Precio del avalúo: 142.950 pesetas.

Total (salvo error u omisión): 30.243.950 pesetas.

Queda anulada la subasta del lote número 12; avalúo, 100.000 pesetas por providencia de esta fecha.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura o en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de la ciudad de Vitoria, calle de Postas, con el nombre «Subasta de bienes "Universal Mecánica, S. L." (antes "Valicia, S. A.")», el importe del diez por ciento del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las doce terceras partes del referido avalúo en la primera subasta, y que en

segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebata del 25 por 100 del tipo de tasación, y que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.ª Las certificaciones del Registro de la Propiedad sobre inscripción de los bienes que se subastan y sobre las cargas y gravámenes a que están afectos dichos bienes se hallarán de manifiesto en Secretaría.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 16 de julio de 1972.—El Secretario, Eduardo Saavedra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Salvador García del Diestro.—5.107-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Ramos Pasalodos, en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos referentes al artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria número 55 de 1971 a instancias de doña Margarita Ituarte Aguirre, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de la ciudad de San Sebastián—Morasa, número 3 bis—, con documento nacional de identidad número 13.024.571, de 11-8-65, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra M. A. C., «Empresa Constructora, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Alberito Aguilera, 35, sobre acción hipotecaria; y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez en el término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

1. Edificio sito en el barrio del Doctor Marañón, de Alcalá de Henares, al que se le distingue con el número seis. Consta de seis plantas destinadas a la baja a locales comerciales a distribuir según el criterio de la propietaria y destinándose las cinco altas a viviendas, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado 242 metros 14 decímetros cuadrados, 11 metros 36 decímetros se destinan a patio y el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y, en su caso, a calles.

El solar ocupa una superficie de 1.240 metros y 30 decímetros cuadrados, y linda: al Saliente, con el camino de Talamanca, hoy carretera de Camarma; Norte, con parcela de igual procedencia, propia de esta Sociedad; Sur, camino de Daganzo, hoy de Camarmilla, y Oeste, con restos de la finca matriz.

2. Edificio sito en el barrio del Doc-

tor Marañón, de Alcalá de Henares, al que se le distingue con el número 7; consta de seis plantas destinándose la baja a locales comerciales, a distribuir según el criterio de la propiedad y destinándose las cinco plantas altas a vivienda, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado 241 metros 88 decímetros cuadrados; 11 metros 36 decímetros cuadrados se destinan a patio y el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y, en su caso, a calle.

El solar ocupa una superficie de 840 metros 60 decímetros cuadrados y linda al Saliente, con el camino de Talamanca, hoy carretera de Camarma; Norte, parcela de igual procedencia, propia de esta Sociedad; Sur, con parcela de esta Sociedad, y al Oeste, con resto de la finca matriz.

Inscripción de la hipoteca sobre las fincas anteriormente descritas, causó en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, la inscripción tercera del folio 3, del tomo 187 y de Alcalá, finca 10.239, respecto de la primera finca descrita; y la inscripción tercera al folio 4 del tomo 187 de Alcalá de Henares respecto de la segunda finca descrita.

Las anteriores están afectas a una servidumbre de patio mancomunado y a otra recíproca con otras cuatro más de zona ajardinada y calles.

Y para que el acto del remate tenga lugar se señala el día cinco de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los que en la misma intervengan que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de dos millones cincuenta mil pesetas (2.050.000 pesetas) para cada una de las fincas hipotecadas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a mentado tipo. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—2.532-3.

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrate, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio de ejecución seguido con el número 429 de 1970, a instancia de «Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Vidal Albert, contra don Rafael Plaza Macía, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 22 de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los

finos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el remate, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

6.º Por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Urbana. Parcela de terreno de forma trapezoidal, perteneciente a la finca huerto de Valladolid, término de esta ciudad, que tiene una superficie de doscientos setenta y seis metros con veinticinco decímetros cuarenta y seis centímetros, con terrenos adquiridos por don Juan Antonio Expósito Martínez y con resto de dicha finca; al Sur, en una línea de veintinueve metros cincuenta y siete centímetros, con la finca de que se segrega; al Este, en una línea de doce metros cuarenta centímetros, con calle en proyecto. Dicha finca se halla inscrita al libro 809, folio 218, finca 40.373. Valorada en 375.000 pesetas.

Dado en Alicante a once de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario, 2.529-3.

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta ciudad don Enrique Pineda Montiel, por providencia de esta fecha se ha acordado suspender la Junta de acreedores de examen y reconocimiento de créditos, que estaba señalada para el día 20 del actual, y se ha señalado nuevamente para su celebración el día 6 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante, a 12 de julio de 1972. El Secretario judicial.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—9.394-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Proyectos y Estudios Financieros, S. A.», domiciliada en Hospitalet de Llobregat, contra doña Emerita Bruguera Gispert, vecina de Torroella de Montgrí, en cuyos autos se venden en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca urbana, radicada en Torroella de Montgrí, barrio del Estarrit i calle de Santa Ana, donde está señalada actualmente con el número 29, quedando al Norte de dicha calle, y que tiene o se integra por un solar, cuya forma es de trapecio alargado de Norte a Sur, siendo el frente en que da a dicha calle, de 5,50 metros, y la parte posterior, que da a la montaña comunal o carretera, de 15 metros. La total superficie, según el título, es de setecientos quince metros ochenta decímetros cuadrados; en su interior, adosado casi a ras de calle, el

edificio conocido con el nombre de «Fonda Típica», el cual se compone de planta baja y dos plantas más elevadas, más azoteas, su forma es igual, más ancha al fondo que en su parte fronteriza, y la total superficie que ocupa cada planta es de 304,80 metros cuadrados; se compone, como se dice a seguido: a) Planta baja, destinada a comedor, recepción y bar, más los servicios complementarios y auxiliares de cocinas, despensas y almacenes, la cual se alcanza por una entrada de servicio lateral, que da al callejón del costado izquierdo u occidental de todo el edificio; además, existe también aquí el hueco de escalera y la cava o depósito de botellería y de alimentos. b) Primera planta elevada, que ocupa toda la extensión del edificio, y que, salvando el hueco de escalera para acceso a la misma, que continúa hasta el piso segundo, se compone de siete dormitorios dobles, provistos de baño, otros tres dormitorios dobles exteriores, que dan al costado de levante y que carecen de baño, y dos dormitorios en el interior, con salida a la parte occidental del edificio. c) Segunda planta elevada, que tiene la misma superficie edificada que las otras plantas anteriores y que se integra por una distribución de habitaciones análogas a la de la planta primera, quedando después de los siete dormitorios dobles ya dichos, provistos de baño y otros sin él, a saber: dos dormitorios de matrimonio, un dormitorio de tres camas (estas tres habitaciones situadas en el costado de levante del edificio); al final del pasillo, un dormitorio doble, y tuerce el pasillo para dar acceso al cuarto de baño independiente y al retrete, y por esta rama de pasillo se alcanza un dormitorio de tres camas situado en el ángulo noroeste de todo el edificio; un dormitorio de matrimonio, contiguo al mismo, y quedan adosados al hueco de luces y patio de este servicio dos dormitorios de matrimonio; por último, la cumbre, planta de azoteas, donde existe una amplia azotea delantera, y queda en el centro la cumbre del hueco de escalera, más un pequeño espacio destinado a dormitorio de servicio, circundado por el resto de esta planta, que es también azotea para tendido o secado de ropa. Todo el inmueble linda: Por el Norte, con montaña comunal y carretera; por Mediodía, con la calle en que radica; por Levante, con un paso o «cadeny» o paso que le divide del inmueble propiedad de don Pedro Masaguer.

La hipoteca de la finca anteriormente descrita fué inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal el día 16 de diciembre de 1969, en el tomo 1.589, libro 143 del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, folio 108, finca número 4.613, inscripción 18.º

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, advirtiéndose por el presente edicto a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de tres millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura pública de préstamo hipotecario, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pu-

diendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas cantidades a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—2.530-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivos seguidos por don Jorge Conill Garriga-Nogués, representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don José Pejoan Piguillén, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Rústica, que la constituye una pieza de tierra camp y salina, de superficie siete mojadras tres mundinas, iguales a tres hectáreas cincuenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas, que es parte de aquella otra conocida por el «Campo de la Llagosta», situada en el término municipal de Prat de Llobregat, y linda: Por el Este, con el canal; por el Sur y por el Oeste, con tierras de los consortes de don Domingo Llabit y doña María Mestres; por el Norte, con las de Casa Margorola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.351, libro 65 de Prat de Llobregat, folio 121, finca 261. Fué valorada en la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3), primera planta, el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo, y a la que no proceda el depósito, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre el depósito efectuado para

tomar parte en la subasta y el total precio de adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Ernesto Pascual.—2.527-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de Barcelona, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 244 de 1964, promovido por don Serafín Sáenz de Santamaría Galilea, contra don Joaquín Torres Millán, en virtud de apremio contra el actor en los autos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, la siguiente finca embargada:

«Porción de terreno sito en esta ciudad, sección segunda, paraje denominado «Taulat del Pueblo Nuevo» e inmediato al cementerio del Este y a la acequia de La Llacuna, del cual le separa y con frente al pasaje de Aymá, números catorce-dieciséis. De superficie mil doscientos treinta y nueve metros sesenta decímetros, equivalentes a treinta y dos mil ochocientos diez palmos, todos cuadrados. Linda: al frente, con dicho Pasaje Aymá, en la que le corresponden los números catorce y dieciséis; a la izquierda entrando, con don Enrique Arbolés Olaria; a la derecha, con resto de la finca de que procede; y al fondo, con la acequia de La Llacuna. Inscrita actualmente a nombre de los hermanos don Serafín, doña Montserrat y don Antonio Sáenz de Santamaría Costabella, por partes iguales indivisas, quienes así lo adquirieron como herederos abintestato de su padre, don Serafín Sáenz de Santamaría Galilea, en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al folio 107 del tomo y libro 596 del archivo, finca núm. 19.430.»

Valorada pericialmente en la suma de trece millones ciento veinticuatro mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados—Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera), el día veintinueve de septiembre próximo venidero y hora de las doce, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte ejecutante de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que constan los títulos de propiedad de tal fin se encuentran en Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos para tomar parte en la subasta, significándoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las posturas podrán efectuarse con la calidad de cederse el remate a tercero y si hubiese alguna admisible se mandará llevarla a

efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.541-5.

BILBAO

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao.

Hace saber: Por el presente se anuncia que en este Juzgado se ha solicitado por doña María Teresa Basaños Bilbao, mayor de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad, la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Antonio Zabala Asla, nacido en Munguía el día 13 de julio de 1922, peón que fué de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», el cual se ausentó de su domicilio el 10 de abril de 1952, marchando al parecer a América, sin haberse tenido más noticias de él.

Dado en Bilbao, a 26 de mayo de 1972. El Secretario.—El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—2.542-11. 1.ª 1-8-1972

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Antonio García Nortes, con domicilio en la calle Camilo Flamarión, número 7, sexto, expediente 405/1970, se ha aprobado el convenio formulado siguiente:

Primero.—Ante la imposibilidad material de proseguir su actividad mercantil, el deudor, don Antonio García Nortes, una vez alcanzada firmeza el auto de aprobación del presente convenio, procederá a la enajenación de cuantos bienes y derechos integran en la actualidad su activo, aplicando el producto líquido a pagar a los acreedores el importe de sus respectivos créditos en su totalidad, en su defecto, hasta donde tal líquido alcance y a prorrata; todo ello con arreglo a derecho.

Segundo.—En orden a esta práctica de liquidación del activo del industrial suspenso, a la Comisión Acreedora que aquí queda nombrada, y de la que se hablará más adelante, queda deferida facultad tan amplia como en Derecho sea menester para la enajenación de la totalidad de los bienes y derechos del repetido deudor, así como también para el ejercicio de cuantas acciones estimare pertinentes en defensa de los intereses del mismo. A tal fin, y por el industrial deudor, se otorgará a favor de la mencionada Comisión, que tendrá el carácter de liquidadora, la correspondiente y bastante escritura pública de apoderamiento, que por surgir de este convenio tendrá el carácter de irrevocable.

Tercero.—Como complemento de todo ello se establece que el industrial deudor no podrá enajenar ni gravar ninguno de sus bienes y derechos salvo autorización expresa y escrita de la repetida Comisión, que en todo caso percibirá y habrá de disponer del precio obtenido por la enajenación o enajenaciones de que se tratare, ello en tanto en cuanto los acreedores afectados por el presente convenio no hubieren quedado totalmente pagados.

Cuarto.—Igualmente, y para el mejor y más eficaz cumplimiento del presente convenio, la repetida Comisión, como mandataria del deudor y de los acreedores, tendrá amplias facultades para atender y satisfacer pagos preferentes, y entre ellos los gastos de justicia que a este propio expediente correspondan y aún no se hubieren hecho efectivos, reconocer

créditos y graduarlos y en general interpretar los términos de aquél y mandarlo cumplir.

Quinto.—A todos los expresados fines, y de entre los acreedores, se designa una Comisión, que les representará plenamente y que queda constituida por las personas físicas siguientes: Don José Torres Hernández, don Luis Castell Puchol, don Francisco Sánchez Agulló, don Ginés Coll Belmonte y don Vicente Serna Fuentes, quienes aceptan su designación. La precitada Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, en el bien entendido que cada uno de sus miembros dispondrá de un solo voto.

Sexto.—Para en el supuesto que el producto líquido de la enajenación de cuantos bienes y derechos integran el referido activo del industrial deudor no alcanzare monto suficiente para pagar a los acreedores el íntegro importe de sus respectivos créditos, tales acreedores, desde ahora para en tal caso, condonan al industrial deudor la diferencia o resto que dejen de percibir.

Séptimo.—No obstante todo lo que precede, los acreedores que tuvieran cobertura o garantía de terceros podrán proceder contra éstos, reduciendo sus créditos en la medida de lo así percibido.

Octavo.—Caso que el presente convenio resultare aprobado por los acreedores, la intervención designada por la Autoridad judicial continuará en sus funciones hasta tanto adquiera firmeza el auto de aprobación del mismo.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche, a 5 de julio de 1972.—El Secretario.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—9.404-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el expediente de juicio universal de suspensión de pagos registrado bajo el número 35/1970, promovidos por el Procurador señor Castelló, en nombre y representación del suspenso don Ramón López Mozo, industrial, hotelero, con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, Procurador señor Del Valle, en nombre de don Esteban Bartolomé, Abogado del Estado, en nombre de la Hacienda Pública, Procurador señor Vázquez Salaya en nombre del Banco de Fomento y Procurador señora Jiménez Andosilla, en nombre de «Redocasa, S. A.», por sentencia dictada en 23 de junio último, en incidente promovido por este último acreedor, firme por resolución ulterior al quedar declarado desierto el recurso de apelación que se interpuso ante la excelentísima Audiencia de esta capital, se acordó aprobar el Convenio propuesto por el suspenso don Ramón López Mozo el día 7 de noviembre de 1970, mandando a los interesados estar y pasar por el librando los correspondientes mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil, sin hacer expresa condena en costas de dicho incidente en primera instancia, cuyo Convenio es del tenor literal siguiente:

Proposición de Convenio. El Convenio que el suspenso propone a sus acreedores es el integrado por las siguientes cláusulas:

Primera.—Don Ramón López Mozo afecta al pago de su pasivo todo su patrimonio, del que en lo sucesivo, y hasta que aquél no quede cancelado íntegramente, no podrá disponer si no es con el consentimiento de sus acreedores. A tal efecto

subsistirá la intervención de la explotación del «Hotel Sideral», que quedará encomendada desde ahora a una Comisión formada por cuatro acreedores, dos por cada grupo de ellos de los dos que por la siguiente cláusula se distinguen a efectos de pago de sus respectivos créditos, y para evitar toda solución de continuidad en la función interventora, a fin de que ésta se realice cotidianamente, por un quinto miembro técnico contable. Dicha Comisión quedará integrada, pues, por las personas que designe el «Banco Ibérico», digo, el «Banco de Fomento», y «Anglo-Española de Electricidad, S. A.», en representación de los acreedores hipotecarios; las personas que designen el «Banco Ibérico» y la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución» en representación de los acreedores comunes, y el actual interventor técnico, don Joaquín Dato Ballester, salvo que los cuatro restantes miembros de la Comisión acuerden designar a otro titular mercantil para ocupar dicho puesto.

Segunda.—Los beneficios líquidos que produzca la explotación del «Hotel Sideral», con deducción de las reservas que dicha Comisión considere necesarias, se destinarán a la amortización del pasivo, operándose del siguiente modo: la Comisión Interventora, dentro de la primera decena de cada mes confeccionará el balance y la cuenta de resultados del mes anterior, aplicándose del beneficio que la misma arroje un cincuenta por ciento a pagar por partes iguales a los acreedores hipotecarios, y dedicándose el otro cincuenta por ciento restante al pago de los acreedores comunes del señor López Mozo.

Tercera.—La espera que para pagar a sus acreedores conceden éstos a don Ramón López Mozo queda condicionada a que el beneficio líquido que anualmente produzca el «Hotel Sideral», a distribuir entre ellos, sea siempre igual o superior a doce millones de pesetas. Caso de no obtenerse dicho beneficio mínimo se aplicará lo que dispone la cláusula sexta.

Cuarta.—La Comisión Interventora gestionará la ampliación de crédito oficial hotelero que se otorgó al señor López Mozo, en la cuantía proporcionada a la importancia del «Hotel Sideral», con garantía hipotecaria sobre el mismo; a cuyo efecto los acreedores que tengan inscritos derechos de esta naturaleza se obligan a posponerlos a la hipoteca o derecho que sea preciso constituir en garantía del crédito hotelero, caso de que se conceda la ampliación de éste.

En la gestión de dicha ampliación del crédito hotelero, la Comisión Interventora actuará siempre por unanimidad. Caso de discrepancia en cualquier extremo por parte de algún miembro de la misma ésta se someterá a la Junta de acreedores, quien decidirá por mayoría de las dos terceras partes del total del pasivo.

Quinta.—La cantidad que se obtenga como ampliación del crédito hotelero se destinará íntegramente a la cancelación, hasta donde alcance, de los créditos hipotecarios. Proporcionalmente a la reducción que por ese posible pago experimenten los créditos hipotecarios, se incrementará la cuota a repartir entre los acreedores comunes.

Sexta.—Don Ramón López Mozo otorgará a favor de la Comisión Interventora poderes, que serán irrevocables durante la vigencia del convenio, con las más amplias facultades para realizar toda clase de actos de administración y de dominio, a fin de que la misma pueda, en caso de cumplirse la condición resolutoria de la espera que se pacta por la cláusula tercera, vender el hotel a un tercero, conviniendo libremente precio y condiciones, destinando del precio que se obtenga la cantidad precisa para la cancelación total del pasivo. Si esta can-

celación total no se obtuviera, por las cantidades que queden sin satisfacer los acreedores seguirán conservando todos sus derechos.

Séptima.—La propia Comisión Interventora podrá en cualquier momento proceder a la venta del hotel, aun en el caso de que no se cumpliera la condición resolutoria de la espera pactada en la cláusula tercera, estipulando libremente las condiciones, siempre que la venta se realice por un precio no inferior a ciento veinticinco millones de pesetas, aplicándose el precio que se obtenga a cancelar totalmente el pasivo y quedando el exceso o sobrante, de la propiedad de don Ramón López Mozo.

Octava.—Se reservan a los acreedores hipotecarios cuantos derechos y acciones puedan derivarse del carácter privilegiado de sus respectivos créditos, por lo que cobrarán con preferencia sobre los restantes acreedores, caso de producirse cualquiera de los eventos previstos en las dos cláusulas anteriores.

Novena.—Ningún acreedor, reconocido o no en el procedimiento, podrá dirigirse individualmente contra el señor López Mozo o contra sus bienes; pero la Comisión Interventora queda plenamente facultada para, previo estudio de la titulación que se aporte, incluir o ampliar créditos en el pasivo, incluso con el importe de las costas causadas en los procedimientos que dichos acreedores promovieron contra el señor López Mozo.

Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta.

Por resolución de este día se ha acordado dar publicidad de dicha aprobación de Convenio en ejecución de la sentencia firme de que se hace mérito.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—9.414-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de negocios jurídicos y otros extremos instado por la excelentísima señora doña Isabel de Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, Marquesa de Campollano, representada por el Procurador señor Puig Pérez, contra don Kadin Mustafa Hilawi, que vivía en Barcelona en ignorado domicilio y paradero, se emplaza por segunda vez a dicho demandado para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en mentados autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente que firmo en Madrid a 4 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.242-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Manuel Nacher Capiliure, don Francisco Nacher Capiliure y doña Bienvenida Capiliure Gimeno, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1.ª Seis hanegadas, tres cuarterones y veinte brazas o lo que haya, equivalentes a 56 áreas y 93 centiáreas de tierra arrozal, en los límites de la Albufera, frontera de esta ciudad de Valencia, partida del Abre del Gos; lindante: por Norte, tierras de Manuel Nacher Tatay, antes las de Josefina Romero; Sur, de don Ricardo Salcedo Gimeno; Levante, acequia del Rey, y Oeste, acequia del Pechinar. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia en el tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 18 vuelto, finca 16.589, inscripción quinta.

2.ª Tres hanegadas y treinta y ocho brazas, equivalentes a 28 áreas y 51 centiáreas de tierra huerta, situada en la vega de Valencia, antes Ruzafa, partida de las Verónicas; lindante: por Levante, tierras que cultiva Pascual Navarro; Poniente, otras de Manuel Real Nacher; Mediodía, otras que lleva en arriendo Simón Navarro, y Norte, las de Salvador Salcedo Quiles. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia en el tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 70, finca número 16.598, inscripción tercera.

3.ª Una hanegada, un cuarterón y cuarenta y cinco brazas, o sean 12 áreas y 24 centiáreas, si bien de reciente medición resulta tener tan solo una hanegada, un cuarterón y treinta brazas, equivalentes a 11 áreas y 63 centiáreas de tierra arrozal, situada en los límites de la Albufera, frontera de Valencia, término de Ruzafa, partida del Abre del Gos; lindante: por Norte, don Antonio Sabater; Levante, acequia del Rey; Sur, doña Concepción Reig, y Poniente, el citado don Antonio Sabater. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia en el tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 103, finca número 16.604, inscripción tercera.

4.ª Un campo de siete hanegadas, dos cuarterones, setenta y nueve brazas, si bien de medición reciente tiene una cabida de ocho hanegadas y catorce brazas, o sean 67 áreas y 6 centiáreas de tierra arrozal, en los límites de la Albufera, frontera de Valencia, término de Ruzafa, partida del Abre del Gos; lindante: por Norte, don Eugenio Pastor; por Este, la acequia del Medio; por Sur, las de doña Concepción Reig, y por Oeste, la acequia del Pechinar. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia al tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 107, finca número 16.605, inscripción quinta.

5.ª Un trozo de terreno huerta que ocupa una superficie de 135 metros cuadrados, situada en término de esta ciudad de Valencia, antes Ruzafa, partida del Poy de Aparisi; lindante: por Este, en una extensión de 4,50 metros, con tierras del Marqués de San Joaquín; por Oeste y Norte, resto de la finca de donde se segrega, que se adjudica a Francisco Nacher, y por Sur, acequia o brazal de la acequia del Valle, en una línea de 30 metros. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia en el tomo 282, libro 123 de Ruzafa, finca 16.608, inscripción segunda.

6.ª Un secadero que ocupa una superficie de 189 metros, situado en término de Valencia, antes Ruzafa, partida del Pozo o Pou de Aparisi, cuyos linderos son: por Norte y Este, resto de la finca de donde se segrega, que se adjudica a su hermano Francisco Nacher; por Sur, acequia o brazal del Vall, y por Oeste, con otras de la herencia de donde procede la principal. Inscrita la hipoteca en el tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 125 vuelto, finca número 16.609, inscripción segunda.

7.ª Siete hanegadas y setenta y dos brazas, equivalentes a 60 áreas, 40 centiáreas y 2 decímetros cuadrados de tierra huerta en término de Valencia, antes Ruzafa, partida del Pou de Aparisi; lin-

dante: por Norte, Concepción Martínez Aloy y don Francisco Real Costa, riego por medio; por Sur, con resto que se adjudica a Francisco Nacher, tierras de José Nacher y resto que también se adjudica a Francisco Nacher, riego en medio; por Este, camino, y por Oeste, resto de donde se segregó la principal, riego por medio. Inscrita la hipoteca al tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 127, finca número 16.810, inscripción segunda.

8.ª La habitación de la derecha del primer piso y la habitación de la derecha del piso segundo, que son partes de un edificio de la ciudad de Valencia, calle Ruzafa, número 54, antes de Pi y Margall, 104, que consta de dos casas bajas con corral y dos pisos altos con habitaciones encaramadas, ocupando la superficie de 128,24 metros cuadrados en la parte edificada y 43,21 metros cuadrados en la descubierta; lindante: por la derecha, con la plaza del Contraste y calle de Corset; por la izquierda, con casa de don Francisco Fornosa, y por espaldas, con otra del mismo señor Fornosa. Inscritas dichas partes de hipoteca en el Registro de Oriente de Valencia en el tomo 37, libro 18 de Ruzafa, folio 11 vuelto, finca 1.376, inscripción quinta.

9.ª Campo de tierra huerta comprensivo de tres cuartos y veinticinco brazas, equivalentes a 7 áreas, 27 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, en la vega o término municipal de esta ciudad de Valencia, partida de la Punta de En Silvestre; y linda: por Norte, con tierras de Salvador Planells, riego en medio; por Sur, con las de Rosario Lafuente, escurriente en medio; por Este, las de Vicente Gabino, y por Oeste, las de Eusebio Hernández. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia en el tomo 135, libro 73 de Ruzafa, folio 65, finca 10.296, inscripción tercera.

10. Predio de tierra huerta situado en el término de Ruzafa, hoy de Valencia, partida de la Font de Encorts, comprensivo de cuatro hanegadas y cincuenta brazas, equivalentes a 35 áreas y 32 centiáreas; lindante: por Norte y Este, con tierras de María Rovira; por Sur, con las de Juan Orellana, y por Oeste, con el camino de Encorts. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia en el tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 97, finca 16.602, inscripción tercera extensa.

11. Campo de tierra huerta comprensivo de dos cuartos y doce brazas y media, equivalentes a 4 áreas, 68 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, situado en el término municipal de Valencia, antes Ruzafa, partida de la Punta de En Silvestre; lindante: por Norte, tierras de Asensio Caplliure; Sur, las de Vicente Gabino; Este, camino de Antonio Andreu, antes canal de la Albufera, y Oeste, tierras de Francisco Roca, riego en medio. Inscrita la hipoteca en el tomo 282, libro 164 de Ruzafa, folio 131 vuelto, finca número 16.612, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 26 de septiembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número 1, de Madrid.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto, y sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, las siguientes cantidades: 12.809,25 pesetas para la primera de las fincas, 109.353,75 pesetas para la segunda de las fincas, 2.616,75 pesetas para la tercera de las fincas, 15.088,50 pesetas para la cuarta de las fincas, 5.062,50 pesetas para la quinta de las fincas, 18.750 pesetas para la sexta de las fincas, 226.725 pesetas para la séptima de las fincas, 90.000 pesetas para la octava de las fincas, 65.430 pesetas para la novena de las fincas, 158.940 pesetas para la décima de las fincas y 42.204,60 pesetas para la undécima de las fincas.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1972. El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—2.462-3.

Don Rafael Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 398/1967 a instancia de doña Concepción Martínez Aenlle, hoy sus herederas, doña María Teresa, doña María del Rosario y doña María de la Concepción, representadas por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Mateo Pozter, súbdito francés, mayor de edad, Director y productor de películas cinematográficas y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Juan Bravo, número 61, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 175.000 pesetas, sus intereses legales al 8 por 100 anual y 30.000 pesetas más para gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, la finca hipotecada siguiente:

Finca sita en Cerrillos de San Antonio, término de Cercedilla, señalada con el número 21 en el plano de parcelación de la finca de procedencia, que linda: al frente o Poniente, en línea de 21 metros, con calle longitudinal D; por la derecha entrando o Sur, en línea de 46 metros, con la calle transversal, digo con parcela número 23; por la izquierda o Norte, en línea de 46 metros, con la calle transversal B, y al fondo o Saliente, en línea de 21 metros, con parcela número 20. Afecta la forma de un rectángulo, que mide 966 metros cuadrados. Está cercada de mampostería y dentro del mismo contiene un hotel-vivienda de una planta, construido de piedra, con cobertizo de teja curva, distribuido en varias habitaciones y servicios, que mide unos 70 metros cuadrados, destinándose a jardín la superficie restante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 620, libro 37 de Cercedilla, folio 15, finca número 2.777, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la planta baja de la calle de General Castaños, el día 29 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de 250.000 pesetas, fijadas en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1972.—El Secretario.—El Juez, Rafael Losada.—9.392-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 603 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de «Comercial Lokomo, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra don Jesús Núñez Rodas, sobre reclamación de 497.822,53 pesetas de principal importe de ocho letras de cambio presentadas y más 75.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente el siguiente bien embargado al ejecutado:

Una pala cargadora sobre neumáticos marca «International Harvester», modelo H-65-B, chasis 599.152 y motor 65.023, con equipo normal. 400.000 pesetas.

Advertencias:

Primera.—La subasta tendrá lugar el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la suma de cuatrocientas mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 en efectivo metálico de dicho tipo en la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que el bien cuya subasta se pretende se encuentra en poder del demandado, don Jesús Núñez Rodas, domiciliado en calle Duquesa de Tamames, 30, piso primero, de esta capital, donde podrá ser examinado por cuantas personas deseen tomar parte en la misma.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—2.536-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 383-1966 se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Bravo en nombre de don Isaac Antolín Fernández, contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre pago de pesetas en los que por providencia de 26 de junio último se acordó notificar a doña Amalia Heredia Vaca, esposa del demandado don Emilio Romero González de Peredo, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre los dos pisos, local comercial llamado semisótano derecha de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Nájera, 9, situado en la planta tercera, y tercero izquierda de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Nájera, 9, situado en la planta tercera, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Amalia Heredia Vaca expido

la presente que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado.—El Secretario.—2.535-3.

*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden bajo el número 281 de 1972 autos sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil Anónima «Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A.» (FACES, S. A.), en cuyos autos, con fecha 17 de los corrientes, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez: Señor Burón Barba. Madrid, 17 de julio de 1972. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con el testimonio de los particulares de los Estatutos de «FACES, S. A.», que se habían pedido al solicitante en este expediente, unase al mismo. Se convoca Junta general extraordinaria de los accionistas de la «Sociedad Anónima FACES», que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de septiembre de 1972, en los locales sociales de dicha Entidad, en General Pardiñas, 92, a las doce horas, y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse en la primera el quórum de asistencia previsto en el artículo 51 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el día 5 del mismo mes y año, a las trece horas. El orden del día que habrá de tratarse en la Junta convocada es el siguiente: 1) Examen de la situación jurídica y económica de las Sociedades «FACES» y «Madrid, Diario de la Noche, S. A.». 2) Exigencia de responsabilidades sociales. 3) Renovación de los Consejos de Administración de las Sociedades «FACES» y «Madrid, Diario de la Noche, S. A.».

Se designa para presidir la indicada Junta, en primera y segunda convocatorias, al Letrado de este Ilustre Colegio de Madrid don Isidoro Sánchez Toves, a quien se hará saber su nombramiento para que acepte el cargo.

Publiquense los acuerdos prevenidos en el artículo 53 de la mencionada Ley con la firma del proveyente y del Secretario que refrenda, los cuales habrán de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ya», de Madrid, con quince días de antelación a la fecha señalada para la primera convocatoria.—Lo mandó y firmó su señoría.—Ante mí.—Firmados y rubricados: Don Luis Antonio Burón Barba. Don José Teruel Crespo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ya», de Madrid, con quince días de antelación a la fecha señalada para la primera convocatoria a que se hace referencia en la preinserta providencia, y general conocimiento de lo acordado en la misma, se expide el presente con la firma del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado número 10 de Madrid, don Luis Antonio Burón Barba, y del Secretario de dicho Juzgado, don José Teruel Crespo, en Madrid, a 17 de julio de 1972. 9.393-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis y encargado de éste número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital, en los autos ejecutivos número 374

de 1970, seguidos a instancia de Sociedad en comandita alemana «Staco, Stapel an & Co. K.G.», representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra «Sociedad González Santos, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea, sobre pago de 769.892,30 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Mil cuadros en litografía, copias de diferentes obras del Museo del Prado, enmarcados en tela y madera, a saber:

«El Aguador de Sevilla» (Velázquez), 83 copias, 32 en moldura ancha y 48 en moldura estrecha tipo castellano, y tres en moldura dorada.

«Las Meninas» (Velázquez), 61 copias: 32 en moldura ancha, 24 en moldura estrecha tipo castellano y cinco en moldura dorada.

«Niños jugando a los dados» (Murillo), 64 copias: dos en moldura ancha, 57 en moldura estrecha y tipo castellano y cinco en moldura dorada.

«La gallina ciega» (Goya), 63 copias: 26 en moldura ancha y 37 en moldura estrecha tipo castellano.

«La rendición de Breda» (Velázquez), 86 copias: 34 en moldura ancha y 52 en moldura estrecha tipo castellano.

«La Nevada» (Goya), 73 copias: 71 en moldura estrecha tipo castellano y dos en moldura dorada.

«Las Hilanderas» (Velázquez), 97 copias: 94 en moldura estrecha tipo castellano y tres en moldura dorada.

«El Quitasol» (Goya), 98 copias en moldura estrecha tipo castellano.

«El caballero de la mano en el pecho» (El Greco), 97 copias: Una en moldura ancha y 96 en moldura estrecha tipo castellano.

Ciento doce copias de diferentes títulos y pintores en moldura estrecha tipo castellano.

Ciento sesenta y seis copias de diferentes motivos y pintores en molduras anchas tipo castellano y dorado, grandes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiocho de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas diecisiete mil quinientas ochenta y una pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dichos cuadros se encuentran depositados en poder de don Julián González Santos, calle de Virgen del Puerto, número 9, bajo.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Francisco López Quintana.—El Secretario, José A. Enrich.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.531-3.

SAN CLEMENTE

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido, en autos de juicio declara-

tivo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de obligación (cuantía, 904.132,40 pesetas), seguidos en este Juzgado con el número 12 de 1968, a instancia del Procurador don Samuel Albareda Alarcón, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra «Distribuidora Gosalvez, S. A.», declarada rebelde, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha Entidad demandada, consistentes en instalaciones eléctricas radicantes en las localidades de Villalgorido del Júcar y Casas de Benítez, de las redes de alta y baja tensión, transformadores, equipos de medida y demás elementos necesarios en dicho tipo de instalación, cuya demás descripción figura en autos, tasados en la cantidad de un millón setecientos veintidós mil pesetas, señalándose para su celebración en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de José Antonio, número 7, el día siete de septiembre del corriente año, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, y

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Clemente, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado.—El Secretario.—2.534-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 291-71, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Irarraz, contra don Sergio Sanz Ariño y su esposa, doña Esperanza Gómez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad (General Echagüe, 7, 2.º), industrial y sus labores, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda subasta, por término de veinte días hábiles y por el setenta y cinco por ciento de su valor, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda derecha del piso primero de la finca urbana señalada con la letra C de la calle de Segundo Izpizua, de esta ciudad, de superficie aproximada de cien metros cuadrados: consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor y cuatro dormitorios; linda: por el Norte, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta; por el Sur, con la casa número cuarenta y siete de la calle de San Francisco; por el Este, patio general de la manzana, y por Oeste, calle Segundo Izpizua; su cuota de porcentaje en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble es de seis enteros sesenta y seis centésimas y seiscientas sesenta y seis milésimas por ciento. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo número 1.080, libro 68 de San Sebastián, sección primera, folio 82, finca 4.115, inscripción primera.»

Dicha finca sale a pública subasta por segunda vez, sirviendo de tipo para la

misma el de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (281.250), que constituye el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, que lo fué de trescientas setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, y hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, que-

dando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a once de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, M. L. Lafuente Gasca.—9.482-C

VITORIA

Don Antonio Martínez Carrera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Eduardo Sagasta Altube, nacido en Vitoria el día 13 de octubre de 1889, hijo de Hipólito y de Josefa, el cual vivió en Vitoria hasta el año 1931, trasladándose en aquella fecha a América, instalando su domicilio en Méjico, calle General Zapata, número 113, no teniendo más noticias, creyendo haya fallecido.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria a 15 de junio de 1972. El Secretario, José Antonio Lecumberri. El Juez, Antonio Martínez Carrera.—8.883-C. y 2.º 1-8-1972

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de la ciudad de Arahál, en providencia de hoy en el juicio de faltas número 88/72, seguido en este Juzgado por daños en accidentes de circulación, al colisionar en cadena los vehículos matrícula M-953.236, SE-112.897 y 416-Z-8015, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de agosto próximo, a las diez treinta horas, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Bárbara Bergerán y L. F. Bergerán, conductora y propietario, respectivamente, del vehículo 416-Z-8015, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Arahál a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. 6.407.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sobre el concurso público para adquisición de diversos aparatos de restitución y fotogrametría.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio la convocatoria de concurso público para la adquisición de diversos aparatos de restitución y fotogrametría, esta Dirección General hace constar que la apertura de los sobres se efectuará ante la Mesa de Contratación, el día 19 de agosto, a las doce horas, en la Presidencia del Gobierno, paseo de la Castellana, número 3, Madrid.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario en cuantía proporcional al importe de la adjudicación. Madrid, 29 de julio de 1972.—El Director general, Juan García-Frías García.—5.605-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jefatura del Apoyo Logístico (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes) por la que se hacen públicas las adjudicaciones que se citan.

Para general conocimiento y de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las adjudicaciones acordadas por el excelentísimo señor Ministro de Marina respecto al concurso para suministro de confecciones de prendas de vestuario militar con destino a personal de marinería, tropa de Infantería de Marina y Policía Naval, celebrado en la Jefatura del Apoyo Logístico el día 27 de junio último, han sido las siguientes:

Lote número 1 (chaquetón marinería), a Lorca Industrial, S. A.; Vicente Alvarez y Cia, S. L., y Antonio Cámara Alberto.

Lote número 2 (uniforme azul marinería), a Lorca Industrial, S. A.; Vicente Alvarez y Cia., S. L., y Antonio Cámara Alberto.

Lote número 3 (uniforme blanco marinería), a Lorca Industrial, S. A.; Vicente Alvarez y Cia., S. L., y a Antonio Cámara Alberto.

Lote número 4 (uniforme faena de marinería), a Lorca Industrial, S. A.; Vicente Alvarez y Cia., S. L.; Antonio Cámara Alberto y a Norberto García Abós.

Lote número 5 (chaquetón infantería Marina), a Manufacturas Toledo, S. A.

Lote número 6 (uniforme azul infantería Marina), a Manufacturas Toledo, S. A.

Lote número 7 (uniforme campaña infantería Marina), a Lorca Industrial, S. A. y a Norberto García Abós.

Lote número 8 (sahariana infantería Marina), a Lorca Industrial, S. A.

Lote número 9 (juegos de hombreras), a Casa Villaverde.

Lote número 10 (chaquetón policía naval), a Julio Muñoz Melgosa.

Lote número 11 (uniforme verano, policía naval), a Julio Muñoz Melgosa.

Lote número 12 (uniforme invierno, policía naval), a Julio Muñoz Melgosa.

Madrid, 12 de julio de 1972.—El Coronel, Presidente de la Mesa de Contratación del concurso de adjudicación de confecciones, Juan A. Iglesias Cheda.—9.313-C.

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia concurso-subasta de las obras normales en el guardapescas «Centinela».

Se hace público para general conocimiento que, a los veinte días hábiles de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se celebrará, a las doce horas, en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, acto de concurso-subasta para la adjudicación de las obras normales en el guardapescas «Centinela», expediente N-0091-71-P-Vg., por el importe total de 2.764.591 pesetas.

Las condiciones técnico-facultativas y legales que sirven de base a este concurso, se encuentran de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, en donde podrán ser examinadas en horas hábiles de oficina.

La documentación que deberá aportarse por los licitadores y que se acompañará en sobre aparte del que contenga la proposición, será la que se especifica en el artículo 22 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado («Boletín Oficial del Estado» números 27, 28 y 29, de 1968).

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 14 de julio de 1972.—El Secretario de la Junta de la Mesa de Contratación, Capitán de Intendencia, Perfecto Castro García.—5.215-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso público para el arrendamiento de local en Cornellá (Barcelona), con destino a la instalación de los servicios del Juzgado municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Cornellá (Barcelona), con destino a la instalación de los servicios del Juzgado municipal.